

Gracias al trabajo de USO-CV, el profesorado de Religión de los centros públicos de la Comunidad Valencia recibirá, por fin, el complemento de sexenios

El profesorado de Religión que presta sus servicios en los centros públicos de Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Valenciana podrá cobrar, por fin, gracias a las actuaciones jurídicas de USO-Comunidad Valenciana, el complemento específico para la formación permanente (sexenios), en las mismas condiciones y cuantía que les corresponde a los funcionarios interinos docentes de la Comunidad Valenciana. La Comunidad Valencia pone fin a una injusta discriminación, denunciada por USO.

La Consellería de Educación ha publicado un Decreto que asume estas retribuciones y los atrasos desde 2017, fecha en la que el sindicato USO-CV interpuso un recurso al ver conculcados los derechos el Profesorado de Religión en esta Comunidad. Gracias al trabajo realizado por la Federación de Enseñanza de USO-CV, se pone fin a una flagrante discriminación contra el Profesorado de Religión, al que la Consellería quería tratar como profesorado de segunda categoría al negarse un complemento que reciben el resto de docentes interinos.

La publicación del Decreto 5/22, de 28 de enero, de la Comunidad Valenciana, pone así fin al conflicto provocado por la propia Consellería de Educación, Cultura y Deporte al negar al Profesorado de Religión este complemento retributivo relacionado con la formación permanente del funcionario docente.

Este Decreto da cumplimiento a lo dictado por la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2019, que desestimó el recurso interpuesto por la Consellería contra la sentencia de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que daba la razón a USO-Comunidad Valencia.

En esta sentencia, se reconocía el derecho del profesorado de Religión de Educación Infantil, Primaria y Secundaria que prestan servicios en los centros docentes



públicos dependientes de la Generalitat Valenciana al devengo y retribución del Complemento Específico para la Formación Permanente (Sexenios), en las condiciones y cuantía que les corresponda a los funcionarios interinos docentes de esta Comunidad. La Comunidad se oponía a este derecho.

Desde USO-CV, nos felicitamos por esta noticia, que pone fin a un largo contencioso. Con la publicación de este Decreto, USO consigue que no se vulneren los derechos de este profesorado, además de prestigiar su trabajo docente en los centros públicos, dando cumplimiento al derecho constitucional de las familias de elegir la asignatura de Religión. USO seguirá trabajando en todos los frentes para que las Administraciones reconozcan el trabajo que realizan estos docentes, valorado muy positivamente por las familias y el alumnado, que todos los años eligen de manera voluntaria esta asignatura.